

interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno, según el artículo 89.3 de la Ley 30/1992.

Finalmente, se informa que el texto íntegro de la Resolución se encuentra en el Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de Mérida, ubicada en la Avda. de Portugal, s/n., Tfno. 924002557, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 16 de julio de 2007. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, ANTONIO GUTIÉRREZ RUBIO.

**ANUNCIO de 17 de julio de 2007 sobre notificación de la Resolución de 6 de octubre de 2006, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, recaída en expediente n.º 95100268, correspondiente a la ayuda a la forestación de tierras agrarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, dictada con fecha 6 de octubre de 2006, recaída en expediente número 95100268, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a D. Andrés Alvarado Durán, con D.N.I. n.º 6854461-R, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Cornudilla, 15, en el municipio de Cáceres, con relación a la Ayuda a la Forestación de Tierras Agrarias, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 17 de julio de 2007. La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

**ANEXO I**

“De conformidad con lo establecido en la Orden de 11 de marzo de 1999, una vez examinada la solicitud y verificado el cumplimiento de los compromisos que establece el programa de forestación de tierras agrícolas y de acuerdo a la Propuesta de Resolución del Servicio de Ayudas Estructurales, la Dirección General de Estructuras Agrarias, resuelve conceder al beneficiario que se indica, el pago de la prima compensatoria por pérdida de renta

agraria correspondiente a la solicitud de ayudas a la repoblación en tierras agrícolas, condicionada al cumplimiento íntegro de los compromisos suscritos.

**BENEFICIARIO**

Apellidos y Nombre o Razón Social: Andrés Alvarado Durán.

N.I.F./C.I.F.: 06854461-R.

Dirección: C/ Cornudilla, n.º 15.

Población: Cáceres.

Expediente n.º: 95100268.

**AYUDA CONCEDIDA: PRIMA COMPENSATORIA 2006**

Importe F.E.O.G.A.: 1.188,73 €.

Importe M.A.P.A.: 320,04 €.

Importe C.A.: 320,04 €.

Importe total: 1.828,82 €.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 6 de octubre de 2006. La Directora General de Estructuras Agrarias. Justa Núñez Chaparro”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

**ANUNCIO de 17 de julio de 2007 sobre notificación de trámite de audiencia del Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales, emitido con fecha 18 de mayo de 2007, recaída en expediente n.º 2005-10-0205, correspondiente a la ayuda a la forestación de tierras agrícolas.**

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del Trámite de Audiencia del Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales de la

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, emitido con fecha 18 de mayo de 2007, recaída en expediente número 2005-10-0205, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a D. Martín Jorge Durán, con D.N.I. n.º 6894366-R, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Almagro, n.º 31, en el municipio de Madrid, de la provincia de Madrid, con relación a la Ayuda a la Forestación de Tierras Agrícolas, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 17 de julio de 2007. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, JUAN ALFONSO LÓPEZ MÁRQUEZ.

### ANEXO I

“Con fecha 21 de noviembre de 2006, se emitió por parte de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, por la que se resolvió conceder las Ayudas a la Forestación de Tierras Agrícolas en expediente n.º 2005-10-0205, cuyo titular es D. Martín Jorge Durán, con D.N.I. n.º 6894366-R, supeditadas al cumplimiento íntegro de los compromisos suscritos durante la totalidad del periodo.

Visto el expediente anteriormente indicado, se detecta que no se ha recibido notificación alguna por parte del titular del mismo sobre la finalización de los trabajos de establecimiento de la forestación. En este sentido, no se han cumplido las “Disposiciones Técnicas” especificadas en la Resolución de concesión de las Ayudas.

Por tanto, y teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, se concluye manifestando que sería de aplicación lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 5 de octubre de 2004, por la que se regula el procedimiento a seguir en la tramitación de las ayudas para el fomento de la forestación de tierras agrícolas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, denominado “Causas de revocación de la subvención”, por considerar que no se han cumplido los requisitos y/o compromisos recogidos en los textos legales que regulan esta ayuda y que se reflejan en la Resolución emitida por parte de la Dirección General de estructuras Agrarias de fecha 21/11/06.

Antes de dictarse Resolución, y con el fin de no causarle indefensión y cumplir con lo dispuesto en la normativa vigente, se le concede un plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación, previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes estime convenientes. Mérida, a 18 de mayo de 2007. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales. Juan Alfonso López Márquez”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

*ANUNCIO de 17 de julio de 2007 sobre notificación de subsanación de carencias en la solicitud de ayuda presentada por D. Santiago González Hernández, en virtud de la convocatoria abierta por la Orden de 23 de febrero de 2007, por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes y se establece el régimen de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de subsanación de carencias en la solicitud de ayuda presentada con fecha de 8 de abril de 2007, en virtud de la Orden de 23 de febrero de 2007, por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes y se establece el régimen de ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a D. Santiago González Hernández, con D.N.I. n.º 006535192-H, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Santa Lucía, n.º 19, en el municipio de Cáceres, de la provincia de Cáceres, con expediente número 09/0382, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 17 de julio de 2007. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, JUAN ALFONSO LÓPEZ MÁRQUEZ.

### ANEXO I

“Con fecha 09/04/2007 tuvo entrada, en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, su solicitud de ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas a nombre de